



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

**Que contiene cómputo y declaratoria de
aprobación del Decreto que tiene por objeto
reformular diversas disposiciones de la
Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Nayarit, relacionados con el
Poder Judicial**

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 131 Constitucional, por conducto de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, previa aprobación de la Asamblea, así como de las dos terceras partes de los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, declara aprobado el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial, en los términos del Decreto que se adjunta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo.

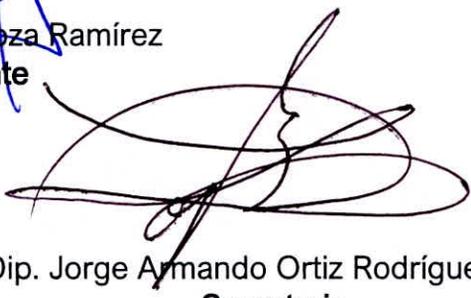
Dado en Sesión Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dos mil veinte.



Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria



Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Secretario